



Ayuntamiento de Valladolid
Área de PARTICIPACION CIUDADANA Y DEPORTES
Departamento de Servicio de Participación Ciudadana
Nº de Expediente: nº. 2026SA1_01000001
Asunto: Concesión de Subvención a Entidades Vecinales AA.VV. PISUERGA- HUERTA DEL REY para el ejercicio 2026.

Visto las actuaciones contenidas en el expediente nº. **2026SA1_01000001** relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a las asociaciones y federaciones vecinales para el año 2026, promovido por el Área de Participación Ciudadana, Servicio de Participación, por el funcionario que suscribe se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION**:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de febrero de 2026 se aprobaron las bases y la convocatoria de subvenciones destinadas a las Asociaciones y Federaciones Vecinales para el desarrollo de un proyecto de actividades en el ejercicio 2026, publicadas en las Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el N° 884925 y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 09 de marzo de 2026.

El presupuesto para dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.489.99 del año 2026, se aprobó con las líneas de subvención y cantidades que se detallan a continuación, siendo el crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria de 260.000,00 € totales, (167.000,00 €) para la línea de actividades y 93.000 € para la línea de fiestas:

SUBVENCION ENTIDADES VECINALES 2026		
LINEAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Línea 1 Proyecto de actividades	03.924.1.489.99	167.000,00 €
Línea 2 Fiestas del barrio	03.924.1.489.99	93.000.00 €
TOTAL		260.000,00 €

Segundo. Hasta el 8 de abril de 2026, fecha en la que finalizó el plazo de presentación de las solicitudes, se han recibido un total de 36 solicitudes para la Línea 1 (Actividades) y 31 solicitudes para la Línea 2 (Fiestas), procedentes de 36 Asociaciones Vecinales. Se ha comprobado que las solicitudes recibidas en el plazo cumplen con los requisitos establecidos en la base e) de la Convocatoria de Subvenciones.

Tercero. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se ha emitido el Informe Técnico -Propuesta de valoración elaborado por el órgano instructor de fecha 15 de mayo del 2026.

Cuarto. Así mismo, se ha celebrado la Comisión de valoración el 19 de mayo del 2026, que acordó, conforme consta en acta levantada al efecto:

- a) Aprobar el Informe-Propuesta de Valoración, haciendo constar que en dicho informe se valoró y propuso la concesión de subvención, a todas las asociaciones relacionadas en el antecedente segundo.
- b) Elevar el informe-Propuesta a Resolución.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SH3H747VDPK6X5ECVSDP4	Fecha	11/06/2026 11:00:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SH3H747VDPK6X5ECVSDP4	Página	1/4

Quinto. Tras la comprobación de las certificaciones acreditativas aportadas por los grupos/asociaciones se constata que la Asociación de Vecinos "Pisuerga-Huerta del Rey debe completar la documentación por lo que estando informada favorablemente la concesión de subvención a dicha entidad, tanto en el Informe Técnico-Propuesta de Valoración como en la Comisión de Valoración, queda pendiente la concesión hasta la fecha de aportación de la citada documentación acreditativa.

Sexto .Se emitió el informe previo de fiscalización por la intervención, en el decreto 3671 de 27 de mayo de 2026 se aprobó la concesión de subvenciones, reconociendo el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.489.99 del presupuesto municipal vigente y proceder al pago anticipado del mismo, a cada una de las cantidades a las que se ha estimado la concesión de subvención, eximiéndolas del depósito de garantías, conforme a lo dispuesto en la base ñ) de la convocatoria de subvención y al art. 34 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, por los importes expresados a continuación: LINEA 1- 35 entidades , por un total de 161.648,01€ ; LINEA 2- 30 entidades por un total de 89.837,61 €.

Séptimo. A fecha 26 de mayo del 2026 y nº de registro 2026029438, la entidad ha aportado certificado positivo acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, quedando subsanada la incidencia advertida, cumpliendo con los requisitos exigidos en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Se ha incorporado al expediente, de conformidad con la Instrucción de la Intervención Municipal de Fiscalización Previa Limitada de las Propuestas de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, los siguientes documentos:

- Informe Técnico de Propuesta de Valoración de fecha 15 de mayo del 2026, que se anexa al Acta de la Comisión de Valoración.
- El Acta de la Comisión de Valoración celebrada el 19 de mayo del 2026.
- Los certificados acreditativos de estar al corriente de pagos, con la Agencia Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid, por parte de la entidad AV Pisuerga Huerta del Rey.
- El informe preceptivo del art 34 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Informe IRB de la Intervención General, que es favorable.

Segundo. - Las subvenciones destinadas a las Asociaciones y Federaciones vecinales para el desarrollo de un proyecto de actividades en el ejercicio 2026, están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2026-2028, aprobado 30 de marzo de 2026, Decreto nº 2129 de 9 de abril de 2026. Así mismo están incluidas en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 mediante el Decreto nº 2135 de 9 de abril de 2026:

Tercero. - De conformidad con el Artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia al concurrir los supuestos enunciados en este precepto legal.

Cuarto- El órgano competente para resolver es el Alcalde de conformidad con el art. 6 del Reglamento Municipal de Subvenciones, habiéndose delegado la competencia en la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes mediante Decreto de Alcaldía 2023/5115 de 19 de junio de 2023 completado por Decreto de Alcaldía 2023/5251 de 3 de julio de 2023.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SH3H747VDPK6X5ECVSDP4	Fecha	11/06/2026 11:00:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SH3H747VDPK6X5ECVSDP4	Página	2/4



Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, **SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Tener en cuenta a la Entidad Vecinal AA.VV. Pisuerga Huerta del Rey como entidad subvencionada, en la Convocatoria de Subvenciones destinadas a las Asociaciones y Federaciones Vecinales para la realización de un proyecto de actividades y proyecto de fiestas para el ejercicio 2026, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO. Conceder a la citada entidad una subvención que se relaciona a continuación junto con su puntuación, en la **LINEA 1. PROYECTO DE ACTIVIDADES 2026** y en la **LINEA 2. PROYECTO DE FIESTAS 2026**.

LINEA 1. PROYECTO ACTIVIDADES 2026					
CIF	ENTIDAD	COSTE PROYECTO ACTIVIDADES	PUNTOS ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN OBTENIDA ACTIVIDADES	JUSTIFICAR ACTIVIDADES
G47024856	AA.VV. PISUERGA HUERTA DEL REY	15.000,00 €	76	5.351,98 €	6.689,98 €
TOTAL		15.000,00 €	76	5.351,98 €	6.689,98 €

:

LINEA2. PROYECTO FIESTAS 2026					
CIF	ENTIDAD	COSTE PROYECTO FIESTAS	PUNTOS FIESTAS	SUBVENCIÓN OBTENIDA FIESTAS	JUSTIFICAR FIESTAS
G47024856	AA.VV. PISUERGA HUERTA DEL REY	10.000,00 €	81	3.162,39 €	3.953,00 €
TOTAL		10.000,00 €		3.162,39 €	3.953,00 €

- (i) -En la columna "COSTE DEL PROYECTO", se indica la cantidad consignada en el Anexo III de la convocatoria "SINTESIS ECONOMICA DEL PROYECTO", para cada una las líneas.
- (j) - En la columna "JUSTIFICAR" se informa del importe mínimo total de facturas válidas que la entidad estará obligada presenta antes del 26 de enero de 2027, para la correcta justificación de la subvención recibida en cada línea, según la base r4 de la convocatoria de subvenciones.

TERCERO. Comprometer y reconocer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.489.99 del presupuesto municipal vigente y proceder al pago anticipado del mismo, a la entidad, cada una de las cantidades a las que se ha estimado la concesión de subvención, eximiéndolas del depósito de garantías, conforme a lo dispuesto en la base ñ) de la convocatoria de subvención y al art. 34 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, por los importes expresados a continuación (SUMA DE SUBVENCIONES DE AMBAS LINEAS)

Código Seguro de Verificación	IVVH3SH3H747VDPK6X5ECVSDP4	Fecha	11/06/2026 11:00:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SH3H747VDPK6X5ECVSDP4	Página	3/4



CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN FIESTAS	SUMA DE SUBVENCIONES
G47024856	AA.VV. PISUERGA HUERTA DEL REY	5.351,98 €	3.162,39 €	8514,37€

CUARTO. Poner de manifiesto a la Entidad Vecinal la obligación de justificar además de la subvención obtenida, la cuantía que para cada línea de subvención se refleja en el punto primero y segundo de esta Resolución.

QUINTO. Notificar a la entidad solicitante la resolución mediante la publicación de extracto en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones> y publicar esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El técnico Proponente, director del servicio de Participación Ciudadana, Julián Arroyo Álvarez.
 Visto la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte inferior de este documento.

,

Código Seguro de Verificación	IVVH3SH3H747VDPK6X5ECVSDP4	Fecha	11/06/2026 11:00:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SH3H747VDPK6X5ECVSDP4	Página	4/4

